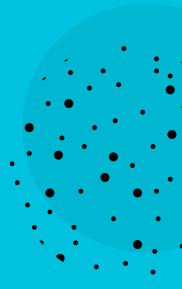


GUÍA DE SANIDAD ANIMAL PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

PAUTAS GENERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL COORDINACIÓN DE AGRICULTURA FAMILIAR UNIDAD DE PRESIDENCIA





AUTORIDADES

Ing. Agr. Carlos Alberto Paz **Presidente**

Ing. Carlos Miguel Milicevic **Vicepresidente**

Dirección Nacional de Sanidad Animal Coordinación de Agricultura Familiar

La Guía de sanidad animal para la agricultura familiar fue elaborada con los aportes de los profesionales y técnicos de la Dirección Nacional de Sanidad Animal y la Coordinación de Agricultura Familiar del Senasa.

Ha sido consensuada en el marco de la Comisión de Agricultura Familiar del Senasa (Senaf) y se encuentra vigente bajo Resolución Oficial. Línea de contacto: senaf@senasa.gob.ar

Edición 2021



GUÍA DE SANIDAD ANIMAL PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

INTRODUCCIÓN	05
ACERCA DEL SENASA El Senasa y la agricultura familiar	06 06
ACERCA DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES	08
Formas de contagio o transmisión de las enfermedades de los animales	09
DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES Inscripción en el ReNAF Inscripción en el Renspa Eximición de aranceles del Senasa Permiso o habilitación municipal/provincial Identificación animal Emisión del DT-e	15 15 16 17 17 17
NORMATIVA	19
BIBLIOGRAFÍA	19

"Esta guía está destinada a productoras y productores agropecuarios familiares que poseen animales en sus establecimientos productivos, con el objetivo de favorecer el desarrollo integral del emprendimiento familiar.

Este módulo contiene información general sobre las enfermedades de los animales que afectan a la producción agropecuaria de nuestro país y a la salud humana, y las medidas que se deberán aplicar para su prevención y control".

INTRODUCCIÓN

La Guía de sanidad animal para la agricultura familiar contiene datos útiles sobre las principales enfermedades de los animales que afectan a la producción agropecuaria y que pueden poner en riesgo la salud de las personas.

Está dirigida principalmente a productoras y productores agropecuarios de escala familiar que:

- se dedican a la cría de animales para el consumo de sus productos o con fines comerciales;
- utilizan animales como herramienta de trabajo (carga, tracción, transporte);
- tienen animales de compañía (mascotas) en el establecimiento productivo.

Su objetivo es favorecer el desarrollo integral del emprendimiento familiar brindando herramientas para:

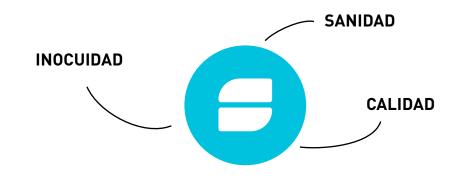
- prevenir y controlar las enfermedades en los animales;
- evitar la transmisión de enfermedades a las personas;
- producir alimentos sanos y seguros;
- aumentar los beneficios económicos de la actividad familiar;
- mejorar las condiciones de vida del trabajador y su familia.

La información sobre las enfermedades de los animales se encuentra organizada en módulos por especie, en los cuales se detallan los signos visibles que permiten identificar a los animales enfermos, las medidas de aplicación obligatoria y las recomendaciones para el manejo sanitario integral de los animales del establecimiento.

Además, brinda información básica sobre los pasos que deberán seguir los productores agropecuarios de escala familiar para el desarrollo de la actividad en el marco de la normativa vigente.

ACERCA DEL SENASA

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) es el organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación encargado de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades de los animales y los vegetales que afectan a la producción agropecuaria. Es responsable de fiscalizar y certificar productos y subproductos de origen animal y vegetal, sus insumos y residuos agroquímicos, con el fin de velar por la calidad e inocuidad de los alimentos para el consumo humano y animal desde el origen.



EL SENASA Y LA AGRICULTURA FAMILIAR

Para acompañar el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de las producciones agropecuarias familiares, el Senasa cuenta con la Coordinación de Agricultura Familiar, cuyos objetivos son:

- construir, de manera participativa, nuevas normas que regulen la producción de alimentos y adecuar las vigentes, contemplando las características propias del sector de la agricultura familiar (AF);
- recomendar medidas preventivas y planes sanitarios, así como generar diferentes estrategias de trabajo para el cumplimiento de las normas asociadas a la producción primaria agrícola y ganadera como a la elaboración de alimentos;
- difundir los conceptos básicos de las normas vigentes para el ejercicio de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura.

Además, el Senasa coordina la Comisión de Agricultura Familiar (Senaf) conformada por representantes del sector productivo y de las instituciones públicas vinculadas, con el fin de propiciar un trabajo conjunto y consensuado en beneficio de los productores.

En el mismo sentido, cada centro regional del Senasa cuenta con referentes de agricultura familiar que participan en las mesas locales interinstitucionales e implementan las acciones sanitarias definidas por el programa institucional junto con el sector.

MUESTREOS OFICIALES

El Senasa realiza toma de muestras al azar en establecimientos agropecuarios y plantas de procesamiento. Las mismas no implican ningún costo para los productores. El objetivo de estos muestreos es mejorar la condición sanitaria del país respecto a determinadas enfermedades, como resultado, se cuida la salud, la producción y el comercio, mientras se vela por la inocuidad y calidad de los alimentos.

Los resultados obtenidos en estos estudios permiten planificar acciones para prevenir, controlar y erradicar las principales enfermedades que afectan a la producción agropecuaria.

"Si su establecimiento es incluido en el muestreo, colabore con el personal del Senasa, que luego le informará los resultados obtenidos".

ASESORAMIENTO SANITARIO

El Senasa cuenta con 375 oficinas distribuidas en el territorio nacional, bajo la jurisdicción de 14 centros regionales. Quienes necesiten asesoramiento sobre las enfermedades de los animales pueden dirigirse a la oficina del Senasa más cercana o contactarse con los referentes regionales de agricultura familiar del organismo.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFCel) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP) cuenta con oficinas distribuidas en las distintas provincias del país asistidas por equipos de profesionales que brindan asesoramiento, capacitación y acompañamiento a los agricultores familiares.

El Senasa cuenta con un registro de técnicos y veterinarios acreditados, especializados por enfermedad y/o especie, y capacitados sobre la normativa vigente. Los productores pueden contactar a estos profesionales para recibir asesoramiento en el tratamiento y el control de las enfermedades de los animales. El listado de técnicos y veterinarios acreditados puede ser consultado en las oficinas del Senasa o a través de la página web del organismo (http://argentina.gob.ar/senasa/agricultura-familiar).



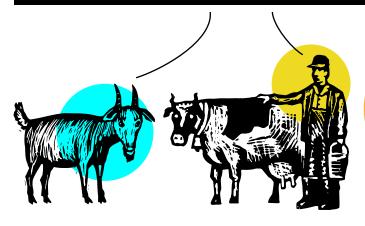
ACERCA DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

Los animales –al igual que las personas– pueden enfermar por la acción de distintos agentes patógenos presentes en el ambiente como las bacterias, los virus, los parásitos y los hongos. Aunque también pueden ser portadores sanos de estos agentes.

La presencia de animales enfermos o portadores sanos en el establecimiento constituye un riesgo sanitario porque pueden transmitir enfermedades a otros animales de la misma u otra especie, incluidas las personas.

"Las enfermedades que los animales pueden transmitir a las personas se llaman zoonosis".

LOS ANIMALES ENFERMOS SON UN RIESGO PARA



OTROS ANIMALES de la misma o de otras especies

EL PRODUCTOR O TRABAJADOR RURAL

que entra en contacto con los animales, sus fluidos y/o desechos



EL CONSUMIDOR DE LOS ALIMENTOS

contaminados o provenientes de un animal enfermo

FORMAS DE CONTAGIO O TRANSMISIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

Las formas de contagio o transmisión dependen de las características de cada enfermedad; las principales son:

- contacto directo con un animal enfermo/portador: piel a piel, heridas, aerosol (aire exhalado e inhalado en la respiración);
- contacto con los fluidos o desechos de un animal enfermo/portador: saliva, orina, excremento, fluidos vaginales, semen, placenta, fetos abortados;
- picadura de un insecto o mordedura de un animal enfermo/portador: mosquitos, garrapatas, vampiros, otros;
- presencia de roedores y otras plagas en el establecimiento: ratas, ratones, aves silvestres, mosquitos, moscas;
- contacto con materiales contaminados: pisos, equipos, ropa, instrumentos de trabajo sin limpiar ni desinfectar;
- consumo de productos provenientes de un animal enfermo o portador: leche cruda, chacinados elaborados con carnes crudas sin analizar, carne mal cocida, pescado crudo;
- consumo de alimentos contaminados: medidas de higiene inadecuadas en el establecimiento, manipulación incorrecta de los productos, pérdida de la cadena de frío.

TRANSMISIÓN Y CONTAGIO DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES



ANIMALES E INSECTOS

- Animales enfermos o portadores de enfermedades.
- Picadura de insectos

ESTABLECIMIENTOS

• Presencia de roedores y otras plagas Instalaciones y materiales contaminados

ALIMENTOS

- Provenientes de animales enfermos
- Contaminados por higiene y manipulación inadecuadas



CONSECUENCIAS

Es importante prevenir y controlar las enfermedades de los animales porque pueden:

SALUD HUMANA	 dañar la salud de las personas que están en contacto directo con el animal enfermo o con sus fluidos; dañar la salud de las personas que consumen alimentos contaminados o provenientes de un animal enfermo;
SANIDAD ANIMAL	 afectar la salud de los animales de la misma o diferentes especies que conviven en el establecimiento; afectar la salud de los animales de otros productores;
PRODUCCIÓN	 disminuir el rendimiento productivo de los animales; aumentar los costos de la producción por invalidez o muerte y reposición de animales;
COMERCIO	• restringir el comercio de los animales o de los productos derivados.

SIGNOS DE ENFERMEDAD

Existen signos visibles de deterioro en el cuerpo de los animales y/o cambios observables en su comportamiento que pueden indicar presencia de enfermedad y sirven como señales de alerta para los productores.

Sin embargo, también hay enfermedades que son invisibles a la observación por lo que se requiere un análisis de laboratorio para determinar su presencia.

Por eso, es importante recurrir a profesionales veterinarios o personal técnico especializado que pueda asesorarlo acerca de las vacunaciones, tratamientos y procedimientos que debe llevar a cabo para mantener y mejorar la sanidad en su establecimiento, y minimizar los daños que las enfermedades pueden causar.

"En todos los casos, ante la presencia de signos visibles de deterioro o enfermedad en los animales, debe consultar a un veterinario o técnico especializado".

GUÍA DE SANIDAD ANIMAL PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

Para aplicar las medidas adecuadas que permitan mejorar la salud de los animales enfermos y la sanidad en el establecimiento, es necesario establecer el diagnóstico correcto, es decir, determinar con certeza de qué enfermedad se trata.

Como algunas enfermedades presentan signos similares, quienes sean profesionales veterinarios evaluarán la necesidad de confirmar el diagnóstico mediante un análisis de laboratorio, para luego prescribir el tratamiento terapéutico adecuado e indicar las medidas a implementar para su control.

"Recuerde que algunas enfermedades son de notificación obligatoria. Por lo tanto, en caso de diagnosticar enfermedades de este tipo o ante mortandad sorpresiva de los animales debe informarlo en forma inmediata en la oficina del Senasa más cercana".

PREVENCIÓN Y CONTROL

Con el fin de minimizar los daños que pueden causar las enfermedades, se debe actuar antes de que se presenten sobre las principales formas de transmisión y contagio.

Sin embargo, la salud de los animales no es simplemente la ausencia de enfermedad, sino que se encuentra vinculada a su buen estado general, lo que se conoce como bienestar animal.

Se puede afirmar que un animal se encuentra en bienestar cuando:

- está bien alimentado, de acuerdo a sus necesidades nutricionales;
- está sano –sin enfermedad–, y recibe tratamiento terapéutico de ser necesario;
- está cómodo, seguro, sin dolor o miedo, en instalaciones que aseguran su protección y permiten su manejo adecuado;
- puede desenvolver el comportamiento natural de su especie;
- recibe un trato adecuado por parte de las personas a su cargo.

"El bienestar de los animales mejora la resistencia a las enfermedades".

El bienestar animal, junto con la aplicación de buenas prácticas agropecuarias (BPA) y las medidas de bioseguridad, permite prevenir y controlar las enfermedades en la granja, asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos, reducir costos y tiempos de producción y lograr la mejora integral de la producción agropecuaria familiar.

"Para obtener alimentos inocuos hay que aplicar buenas prácticas en toda la cadena productiva".

VENTAJAS-BENEFICIOS

de prevenir y controlar las enfermedades de los animales

- Cuidado de la salud de los trabajadores, de sus familias y de los consumidores.
- Producto de calidad e inocuo desde el origen.
- Más producción y menos costos: mayores beneficios económicos.
- Posibilidad de acceso al mercado formal de alimentos.
- Mejora en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

PROBLEMAS-RIESGOS

de no prevenir ni controlar las enfermedades de los animales

- Daño a la salud de los trabajadores, de sus familias y de los consumidores.
- Producto de mala calidad y riesgoso para la salud.
- Menos producción y mayores costos por tratamientos, baja de rendimiento y mortandad de animales: menos beneficios económicos.
- Sin acceso al mercado formal de alimentos.
- Disminución en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

A continuación, se detallan las medidas básicas que se deberán aplicar en relación a los animales, los trabajadores y las instalaciones del establecimiento, con el fin de prevenir y controlar las enfermedades en los animales, y preservar la salud de las personas que se vinculan con ellos.

ANIMALES

- Proveerles suficiente agua potable.
- Suministrarles alimentación adecuada a las necesidades de cada especie.
- Procurarles protección ante condiciones climáticas.
- Identificarlos de acuerdo a lo establecido para cada especie.
- Cumplir con los planes de vacunación.
- Aplicar medicamentos según las indicaciones veterinarias.
- Utilizar solo productos aprobados por el Senasa para la especie indicada.
- Llevar un registro de las prácticas veterinarias aplicadas.
- Evitar el ingreso y egreso (traslado/movimiento) de animales enfermos.
- Evitar ruidos y/o movimientos bruscos que generen estrés.

INSTALACIONES

- Evitar el ingreso de animales a la huerta mediante cercados adecuados.
- Contener a los animales en cercados exclusivos, sin alambres de púas ni elementos cortantes que puedan dañarlos.
- Mantener el predio libre de malezas y residuos.
- Realizar el control de plagas con métodos amigables con el ambiente.
- Lavar y desinfectar los bebederos, los comederos y el instrumental de trabajo.
- Separar el depósito de alimentos, de equipos, de instrumental, de productos veterinarios y de agroquímicos del área de producción.
- Mantener los baldes y otros recipientes vacíos para que no acumulen y estanquen agua.
- Llevar un registro de las actividades realizadas en el establecimiento: limpieza, desinfección, control de plagas, otras.

TRABAJADORES

- Estar capacitado para el manejo adecuado de los animales.
- Utilizar ropa exclusiva para el trabajo con los animales.
- Respetar las medidas de seguridad y los elementos de protección recomendados para cada actividad.
- Cumplir con los planes de vacunación recomendados por profesionales médicos.
- Realizar un examen de salud anual y ante signos de enfermedad consultar a profesionales médicos.
- Lavarse frecuentemente las manos, especialmente al inicio de la jornada, y antes y después de las comidas.

Además de las medidas generales, para cada especie y enfermedad existen medidas particulares que deben ser aplicadas. Esta información se encuentra detallada en los módulos que integran esta serie de guías.

"Debido a su importancia para la producción y la salud pública, el Senasa establece normas que deben cumplirse en forma obligatoria por parte de todos los productores agropecuarios, incluidos los productores familiares".

DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES

A continuación, se detallan los pasos que deberán cumplimentar los productores familiares para el desarrollo de sus actividades agropecuarias en el marco de la normativa vigente.

INSCRIPCIÓN EN EL RENAF



¿OUÉ ES?

Es el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (ReNAF) que lleva adelante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) a través de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFCI) y que fue creado por Resolución ex-SAGPyA N° 255/07 con el fin de visibilizar y fortalecer el trabajo de quienes se dedican a la agricultura familiar en todo el país. El registro es voluntario, gratuito, permanente y de alcance nacional.

¿PARA QUÉ SIRVE?

A partir de la información que cada persona productora aporta al registrarse, es posible conocer cuántas y quiénes son, dónde viven y trabajan, qué producen y cuáles son sus potencialidades y necesidades específicas, contribuyendo al desarrollo de políticas públicas para el sector.

¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

Pueden inscribirse familias/hogares de productores agropecuarios, forestales, pescadores y/o con actividades artesanales, agroindustriales o turísticas cuando estas utilicen recursos de origen agrario, sin importar si el destino de esas actividades es la venta, el autoconsumo o el trueque o si se trata de la actividad principal o una secundaria del hogar.

¿CÓMO INSCRIBIRSE?

Para registrarse consultar en las delegaciones provinciales de la SAFCel o a través de sus técnicos de terreno.

Para consultas sobre el Renaf escribir a renaf@magyp.gob.ar



INSCRIPCIÓN EN EL RENSPA



¿CÓMO INSCRIBIRSE?

La inscripción es **obligatoria** para todos los productores agropecuarios y se realiza en la **oficina del Senasa** correspondiente a la ubicación del establecimiento o en aquellos sitios determinados por el organismo para tal fin. La inscripción se realiza presentando original y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Constancia Única de Identificación Laboral o Tributaria (CUIL o CUIT). Se podrá requerir información necesaria para facilitar la ubicación del campo.

Los productores que aún no estén inscriptos en el Renspa, pueden realizar el trámite realizando una **precarga de sus datos** a través de la página del Senasa (https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribir-en-el-registro- nacional-sanitario-de-productores-agropecuarios-renspa); **por autogestión** a través de la página web de la AFIP o **personalmente en la oficina del Senasa** correspondiente a la jurisdicción de su establecimiento.

Como constancia, al finalizar el trámite de inscripción, se entregará a los productores agropecuarios una credencial Renspa, personal e intransferible, emitida por el sistema informático

Para consultas sobre el RENSPA, las personas interesadas pueden escribir a consultasrenspa@senasa.gob.ar o llamar al teléfono: 0800 999 2386.

"Los productores familiares que presenten la inscripción en el ReNAF podrán categorizarse como tales en los registros del Senasa".

GUÍA DE SANIDAD ANIMAL PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR



EXIMICIÓN DE ARANCELES DEL SENASA



Mediante el intercambio de las bases registrales de RENSPA y ReNAF se exime de pagar más de 300 trámites del Senasa en concepto de sanidad animal, inocuidad – animal y vegetal – protección vegetal y análisis de laboratorio.

Una vez que los productores realizan la inscripción en ambos registros, el sistema arroja automáticamente la condición de eximición arancelaria, y el costo del mismo es cero.

El objetivo de esta política pública diferenciada es facilitar y promover la inclusión de la agricultura familiar en los programas sanitarios y registros del organismo.

Los productores familiares que deseen realizar consultas sobre la eximición de aranceles pueden contactarse con el Senasa llamando al teléfono (011) 5222-5875/5894 o escribiendo a: eximicionaf@senasa.gob.ar

PERMISO O HABILITACIÓN MUNICIPAL/PROVINCIAL

Cada provincia o municipio establece requisitos para obtener el permiso de radicación o habilitación del establecimiento productivo, según la actividad agropecuaria desarrollada. Por tal motivo, las personas interesadas deben consultar los requisitos para las actividades específicas que desarrollan en la delegación municipal o provincial de su jurisdicción.

IDENTICACIÓN ANIMAL

La identificación animal tiene como fin asegurar la calidad e inocuidad de los productos animales desde el origen (su trazabilidad), permitiendo realizar el seguimiento productivo-sanitario del animal y asociarlo a la persona propietaria.

La Ley 26.478/2009 establece que todos los propietarios de ganado deben identificar a los animales bajo su tenencia, excepto las aves. Los métodos de identificación pueden ser: marca, señal, caravana, tatuaje, implante o microchip.

El método y el procedimiento que se desarrollarán para cumplir con este requisito dependerán de la especie que se requiera identificar, esto será detallado en el apartado correspondiente para cada una.



Para más información sobre cómo identificar las especies animales bajo su tenencia, se debe realizar la consulta en la delegación municipal o provincial.

EMISIÓN DEL DT-E

Los productores responsables ante el organismo de la tenencia permanente o transitoria de animales o subproductos de origen animal que requiera realizar el movimiento de los mismos deberá gestionar ante el Senasa la emisión del Documento de Tránsito electrónico (DT-e), que ampara y habilita el tránsito y movimiento por cualquier parte del territorio argentino.

Para realizar el trámite del DT-e el sistema de autogestión del Senasa permite tramitar por internet, a través de la página de la AFIP, el de todas las especies, o bien, en la oficina correspondiente a cada jurisdicción.

El sistema de autogestión del DT-e, una vez realizado los pasos de inscripción y habilitación del sistema, permite acceder al servicio en cualquier horario del día, y sin necesidad de dirigirse a las oficinas del organismo.

Más información en:

https://www.argentina.gob.ar/solicitar-documento-de-transito-de-animales-o-subproductos

NORMATIVA

Resolución Senasa 221/2020. Establece los montos arancelarios que por retribución percibe el Senasa por los servicios prestados a terceros; en el anexo I de la misma constan el listado y el importe de todos los aranceles y en el anexo III aquellos en que los productores, que cuentan con RENAF y RENOAF, son eximidos. Publicada en el Boletín Oficial https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236687/20201029

Resolución Senasa 423/2014. Reglamenta el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA). Senasa. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

Resolución Senasa 187/2014. Establece las funciones de la Comisión de Agricultura Familiar del Senasa (Senas). Senasa. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de abril de 2014.

Resolución Senasa 356/2008 y modificatorias. Establece el amparo documental en el Sistema de Gestión Sanitario (SGS) o en el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (Sigsa) para el tránsito o movimiento de animales y mercancías en la República Argentina. Ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de octubre de 2008.

Resolución Senasa 255/2007. Creación del "Registro Nacional de Agricultura Familiar" y la "Unidad de Registro Nacional de Agricultura Familiar". Ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 2007.

Ley 26.478/2009. Modifica la Ley 22.939 relacionada al régimen de marcas y señales, certificados y guías de los animales. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de marzo de 2009.

Ley 27.118. Declárase de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Régimen de Reparación Histórica. Creación. Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de la nueva ruralidad en Argentina: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241352/norma.htm

BIBLIOGRAFÍA

FAO (1995). Manual para el personal auxiliar de sanidad animal primaria. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.





